

2629



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
n **XXV LEGISLATURA**

*Tere Ruiz M*

**DIPUTADA**  
DE LA XXV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA

**Lugar: Mexicali, Baja California**

**Fecha: a la fecha de su  
presentación.**

**No. De Oficio: DTJRM/**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
20 OCT 2026  
**OFICIALIA DE PARTES**

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
Presente.-

*Asunto. Solicitud de registro de Iniciativa de Reforma  
para la sesión del 22 de octubre de 2026.*

Anteponiendo un cordial saludo y por medio de la presente, le solicito su valiosa colaboración para que conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para el Seguimiento Oportuno y Correcto del Proceso Parlamentario del Congreso del Estado de Baja California" tenga a bien incluir en el orden del día de la sesión del Pleno del día 22 de octubre del presente la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ESTABLECER EL 23 DE MARZO DE CADA AÑO EN BAJA CALIFORNIA, COMO EL "DIA DEL TURISMO COMUNITARIO".**

Agradeciendo sus finas atenciones.

**ATENTAMENTE**

Mexicali B.C. a la fecha de su presentación

*Tere Ruiz M*  
**TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA**

**DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA**

C.c.p.- archivo



*"El Turismo Comunitario nace de la grandeza de nuestras culturas, la riqueza natural de nuestro país y del talento de las personas que trabajan en actividades turísticas y tiene como finalidad promover, desarrollar y consolidar el desarrollo turístico sustentable de municipios, localidades rurales y forestales, pesqueras, así como de comunidades indígenas, afromexicanas, ejidales, comunales y otras formas de organización cooperativa, social y cultural reconocidas por la legislación vigente".*

*DECRETO por el que se declara de interés público al Turismo Comunitario.*

**LA SUSCRITA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA**, en nombre propio y como integrante del **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA** de esta XXV Legislatura Constitucional; y con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción 114, 114 BIS, 119, 126 fracción V, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ESTABLECER EL 23 DE MARZO DE CADA AÑO EN BAJA CALIFORNIA, COMO EL "DÍA DEL TURISMO COMUNITARIO"**, lo anterior bajo lo siguiente:

**1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Nuestra Presidenta de la República; Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo del presente año, emite el **DECRETO por el que se declara de interés público al Turismo Comunitario.**<sup>1</sup>

En el Decreto en mención, se establece que:

**"Se declara de interés público al Turismo Comunitario, como una prioridad del Estado y una actividad esencial para el desarrollo del turismo nacional,** la gestión sostenible de los territorios, el cuidado de la riqueza biocultural, la reducción de la pobreza y la prosperidad compartida de las comunidades que poseen

<sup>1</sup> [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5782936&fecha=23/03/2026#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5782936&fecha=23/03/2026#gsc.tab=0)



atractivos, desarrollan actividades y ofrecen sus servicios por conducto de los Prestadores de Servicios de Turismo Comunitario en los Destinos Turísticos Comunitarios".

**"Se entenderá por Turismo Comunitario a la modalidad de turismo gestionada por las comunidades locales, en la que sus integrantes participan de manera activa en la generación, gestión y promoción de las actividades turísticas del territorio que habitan, integrando de manera sustantiva la identidad cultural colectiva, la gastronomía tradicional, las tradiciones y costumbres, el patrimonio histórico, natural y biocultural, así como las actividades productivas y los modos de vida comunitaria de la región".**

En los artículos 5to. y 6to. del Decreto se menciona que: "Las Secretarías de Bienestar; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Cultura, y de Turismo, así como la Procuraduría Agraria y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el ámbito de sus competencias, fomentarán, promoverán e impulsarán el desarrollo y la consolidación del Turismo Comunitario en el territorio nacional, a través de la implementación de políticas públicas y programas en materia de inversión pública; infraestructura; equipamiento; economía social; inclusión financiera y financiamiento; integración digital; certificaciones; marcas; estándares de calidad; reglas de origen; formación; capacitación; comercialización; promoción turística; desarrollo comunitario y rural; medio ambiente; cultura; patrimonio biocultural, entre otras y se crea la Coordinación Nacional para el Fomento del Turismo Comunitario...".



*Tere Ruiz M*

Dada la gran trascendencia del Decreto emitido y como una forma de manifestar mi respaldo al Decreto emitido, así como coadyuvar a promover la importancia que significa para los gobiernos el poder trabajar en conjunto con sus localidades como es el caso en Baja California, es motivo por el que presento la propuesta con dispensa de trámite consistente en **DECRETAR EL 23 DE MARZO DE CADA AÑO EN BAJA CALIFORNIA, COMO "EL DIA DEL TURISMO COMUNITARIO"**.

**2. PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2025-2030.** "Históricamente, el modelo turístico ha sido un motor de desarrollo concentrado en algunas zonas del país, pues se ha basado en la creación de destinos de sol y playa. Sin embargo, **México cuenta con muchas maravillas turísticas por descubrir y por conocer en cada rincón de su territorio, cuyo valor hoy se reconoce e impulsa a través de la política de turismo comunitario**, con el propósito de fortalecer la diversidad de experiencias y promover un crecimiento responsable y sostenible".<sup>2</sup>

**3. QUE ES EL TURISMO COMUNITARIO?** El turismo comunitario es una modalidad de turismo que se basa en la participación de las comunidades locales en la gestión de actividades, productos y servicios turísticos. Se trata de un modelo de turismo sostenible que busca mejorar el desarrollo socioeconómico de las comunidades, así como conservar y respetar los recursos naturales, culturales y patrimoniales.

El turismo comunitario se trata de ofrecer experiencias auténticas que permitan a los turistas conectarse con la cultura local. Esto puede incluir la

---

<sup>2</sup> Prosectur 2025-2030. Mensaje de la Lic. Josefina Rodríguez Zamora; Secretaria de Turismo del Gobierno de México. [https://www.sectur.gob.mx/gobmx/wp-content/uploads/2026/06/PROSECTUR\\_\\_2025\\_2030.pdf](https://www.sectur.gob.mx/gobmx/wp-content/uploads/2026/06/PROSECTUR__2025_2030.pdf)



participación en festivales locales, la visita a hogares de familias locales y la asistencia a ceremonias tradicionales.<sup>3</sup>

**4. TURISMO COMUNITARIO EN BAJA CALIFORNIA.** En nuestro Estado, ésta actividad ha estado presente en los trabajos que desarrolla la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo en conjunto con comunidades pertenecientes a los municipios en Baja California. En publicaciones recientes difundidas por los medios de comunicación, se nos informa sobre éstas mismas:

"Caminar por senderos ancestrales, compartir una comida preparada con recetas heredadas por generaciones, descubrir la tradición en voz de quienes han habitado este territorio durante siglos y encontrarse con paisajes que conservan su esencia son algunas de las experiencias que ofrece el **turismo comunitario en Baja California**....el secretario de Turismo, Miguel Ángel Badiola Montaña, invitó a las y los bajacalifornianos a acercarse a las comunidades originarias y reconocer en ellas una parte fundamental de la cultura e identidad que distingue a la región".

Continúa la nota:

"En **San José de Tecate**, la comunidad Kumiai<sup>4</sup> comparte experiencias vinculadas con la naturaleza, la cocina y sus expresiones más puras. El **centro ecoturístico Waña Chimilj** ofrece

<sup>3</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/969374/Introduccion\\_TC.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/969374/Introduccion_TC.pdf)

<sup>4</sup> " El Pueblo Kumiai radica en siete localidades (Juntas de Neji, Peña Blanca, Tanama, Aguaje de la Tuna, San José de Tecate y San Pablo, en el municipio de Tecate; y en San José de la Zorra, en el municipio de Rosarito) en el estado de Baja California. Históricamente, habitaban las mesetas costeras del Pacífico y eran conocidos como "serreños...Actualmente celebran festividades como el Día de Muertos y la Fiesta del Piñón, y su gastronomía conserva alimentos tradicionales como piñones y machaca de venado. Su artesanía incluye cestos decorados con narrativas simbólicas y sus cantos reflejan temas de la naturaleza; aunque la medicina tradicional ha disminuido, algunas prácticas herbolarias se mantienen". <https://catalogo.inpi.gob.mx/kumiai/>



una alternativa para conocer el territorio, acompañada de espacios para camping, artesanías y rutas para desarrollar un recorrido que nos adentra a otro rostro de Baja California.

**Juntas de Nejí y Anexos** conserva actividades que permiten acercarse a la cultura **Kumiai mediante la artesanía**, la cocina tradicional y el contacto con la naturaleza. El sendero interpretativo Las Abuelas y las rutas de senderismo hacia el Cerro La Hormiga ofrecen una excusa para conocer y reconocer a Baja California desde los mismos pasos de los primeros pobladores".

## **5. MARCO DE FUNDAMENTACIÓN.**

### **5.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.**

ARTÍCULO 100.-.....

(párrafo 6to.) *Se reconoce al turismo como una actividad para el desarrollo económico de la Entidad, por lo que se deberá realizar en un marco de sustentabilidad, considerando la promoción del patrimonio histórico, cultural y diversidad natural con que cuenta Baja California.*<sup>5</sup>

### **5.2 Ley General de Turismo.**

Artículo 9. *Corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:*

---

<sup>5</sup> [https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO\\_I/20260904\\_CONSTBC.PDF](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_I/20260904_CONSTBC.PDF)



IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Local de Turismo, las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo.<sup>6</sup>

### **5.3 Ley de Turismo del Estado de Baja California.**

ARTÍCULO 5.- Además de la observancia de esta Ley, en la elaboración de la reglamentación, normatividad y suscripción de convenios que deriven de la misma, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I.- El desarrollo del Turismo Estatal es prioritario en el Estado de Baja California; II.- Las comunidades deben de beneficiarse de la actividad turística local; III.- Se buscará beneficiar a los pueblos originarios o indígenas de la actividad turística respetándose su visión, sus opiniones, su historia y sus tradiciones, cuando se realice alguna modalidad de turismo dentro de las zonas o comunidades indígenas;

ARTÍCULO 8.- Los planes, programas y acciones relacionados con el Turismo se sujetarán a los principios, estrategias y prioridades previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Turismo, el Programa Sectorial de Turismo, el Plan Estatal de Desarrollo, en los programas especiales, en los programas de desarrollo urbano municipales y en los planes de ordenamiento ecológico Federales y Estatales.

<sup>6</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>



*Tere Ruiz M*

#### **5.4 PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO 2022-2027.**

"El turismo es un campo fértil para la participación creativa y gestión exitosa de todos los que actúan en la industria, **pero también de las comunidades anfitrionas** que se distinguen en nuestro Estado por su hospitalidad y genuino compromiso social, por estar orgullosas de su tierra y de sus inigualables atractivos.

*Trabajemos para transformar el turismo que oferta Baja California y así con el corazón por delante, transformamos a nuestra Entidad".<sup>7</sup>*

Por lo argumentos expuestos, y siendo un tema que busca acompañar las medidas que sobre el Turismo Comunitario está desarrollando nuestra Presidenta de la República; Dra, Claudia Sheinbaum Pardo, se presenta la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ESTABLECER EL 23 DE MARZO DE CADA AÑO EN BAJA CALIFORNIA, COMO EL "DIA DEL TURISMO COMUNITARIO"**, para quedar como sigue:

**ÚNICO.- LA H. XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA DECRETA EL 23 DE MARZO DE CADA AÑO EN BAJA CALIFORNIA, COMO "EL DIA DEL TURISMO COMUNITARIO".**

#### **TRANSITORIO.**

**PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

<sup>7</sup> Presentación del Programa Sectorial de Turismo 2022-2027.  
<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/coplade/planeacion/programas/Programa%20Sectorial%20de%20Turismo.pdf>



**SEGUNDO. UNA VEZ PUBLICADO EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TURNESE A LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL GOBIERNO DE MEXICO PARA SU CONOCIMIENTO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.**

**TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA  
DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA.**